

CONVENIO APERTURA PUNTO DE INFORMACION TURISTICA CENTRO DE INTERPRETACION DEL BARRO DE PERERUELA

REUNIDOS

De una parte D. Francisco José Requejo Rodríguez, Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Zamora, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 7 de los Estatutos del Patronato de Turismo

De otra el Sr. D. Jesús Carnero Felipe, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pereruela en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANTECEDENTES

El Patronato Provincial de Turismo de Zamora, aprobó en el Presupuesto General de este Organismo para el año 2020 y en su Plan Estratégico de Subvenciones, partidas presupuestarias para la apertura de oficinas de turismo en toda la provincia.

Existe consignación presupuestaria para la apertura de un punto de información turística en el C.I. del Barro en Pereruela que se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 432.462.20 por importe de 8.500,-€

MANIFIESTAN

Conscientes ambas Instituciones de la importancia del turismo y su influencia en el desarrollo económico, cultural y social de un pueblo, y con el fin de ampliar en la medida de lo posible la promoción de los principales recursos y atractivos del municipio, al objeto de fomentar el turismo que la provincia demanda y situarla en el lugar que le corresponde como receptora de visitantes,

EXPONEN

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 de los Estatutos del Patronato de Turismo, y en virtud de lo señalado en el art. 28 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora y las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, el Patronato Provincial de Turismo de Zamora y el Ayuntamiento de **Pereruela** colaborarán en el desarrollo de la promoción turística de la localidad, para ello tienen a bien suscribir las siguientes.

ESTIPULACIONES

1.- OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en articular la colaboración del Patronato de Turismo en las actividades de promoción turística del municipio consistente en la apertura del Centro de Interpretación del Barro como punto de información de los principales recursos de la zona durante el período señalado en las estipulaciones siguientes y en el anexo I así como en la edición e impresión de folletos con información del Centro de Interpretación y del resto de los recursos turísticos del municipio.

2.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL PATRONATO.

El Patronato Provincial de Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora se compromete a aportar la cantidad de hasta **8.500€** al ayuntamiento de **Pereruela** que serán abonados con cargo a la partida presupuestaria 432.462.20, previa justificación del destino dado a la subvención en la forma prevista en la cláusula 3 y 4.

3.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE **PERERUELA**

a) Seleccionar y disponer del personal necesario para la apertura del Centro de Interpretación del Barro de Pereruela, y que deberá estar suficientemente cualificado para el desempeño del trabajo.

b) La disposición de este personal podrá efectuarse bien mediante contratación laboral o bien mediante la realización de un contrato administrativo de servicios.

c) Asumir todos los derechos y obligaciones surgidos de la relación laboral así como cuantas responsabilidades deriven del servicio prestado.

d) Justificar la subvención concedida al amparo del presente convenio hasta el **día 10 de diciembre de 2020**, debiendo remitir la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de las actividades realizadas, en la que conste expresa y de forma independiente en qué medida los gastos reflejados en las nóminas y/o facturas han alcanzado los objetivos y su correspondiente evaluación.
- Balance de ingresos y gastos.
- Justificación del destino dado a la subvención conforme al anexo II, en el caso de contratación laboral, aportando contrato, nóminas y documentos de pago.
- Las facturas deberán indicar qué importe ha sido objeto de subvención por el Patronato de Turismo en su totalidad o en determinado porcentaje. Sin esta diligencia no se aceptarán las facturas.
- Presentación de documentos que avalen, en su caso, la contratación administrativa:
 - Acuerdo del órgano con competencias para la contratación del servicio.
 - Facturas y documentos de pago
- Los gastos de justificación deben corresponder al período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de noviembre de 2020.
- Documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Entregar al Patronato de Turismo con carácter mensual un informe sobre la actividad realizada en el Centro de Interpretación del Barro con una estadística de los visitantes atendidos.

f) Dar la adecuada publicidad de la financiación de la actividad por parte del Patronato Provincial de Turismo. A estos efectos en la señalización de la oficina de

turismo **deberá figurar el Patronato de Turismo y su logotipo**. De igual modo, en todas aquellas acciones de promoción, publicidad y divulgación que se realicen desde la oficina de turismo en cualquier medio y soporte, impreso y/o digital, **deberá de hacerse constar la colaboración del Patronato Provincial de Turismo y su logotipo**.

g) Cumplir el resto de obligaciones previstas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Reglamento de esta Ley, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora y en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial.

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- a) gastos del personal encargado del Museo.
- b) gastos de edición e impresión de folletos que deberán recoger la información del museo y de los atractivos turísticos del municipio subvencionado y alrededores.

El Patronato de Turismo se reservará el derecho a la distribución de un 10% del material editado debiendo este material ser remitido una vez impreso al Patronato Provincial de Turismo.

El Patronato de Turismo, si fuera necesario, proporcionará material de información turística propio al museo, material que podrá complementarse con el cedido por otras Administraciones.

La justificación de la ayuda ascenderá como mínimo al importe de la subvención concedida.

5.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Esta subvención será compatible con otras ayudas o aportaciones procedentes de otras instituciones públicas o de cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada

6.- PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenio será hasta el 10 de diciembre de 2020.

7.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de las actuaciones acordadas en el presente convenio y la resolución de los problemas de interpretación y aplicación que puedan plantearse en su ejecución se creará una comisión paritaria, formada por un representante del Patronato de Turismo (la Técnico Jefe de este Organismo) y un representante del Ayuntamiento (el Alcalde o persona en quien delegue).

En virtud de lo expuesto y en prueba de conformidad, las partes anteriormente expresadas firman el presente CONVENIO DE COLABORACION DE INFORMACION TURISTICA.

PERIODO
3 de junio de 2020
30 de noviembre de 2020

HORARIO
De miércoles a sábado
de 11 a 14 horas y de
17 a 20 horas
domingos y festivos
de 11 a 14

Este horario podrá sufrir modificaciones por adaptaciones al cambio de horario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

